

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 012-2005-CR

Siendo las nueve horas con treinta minutos del día doce del mes de Diciembre del año dos mil cinco, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970-Callao, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales: Sra. Carmen Bringas de Zavallos Ortiz, Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Bráñez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional y del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial referente a la Aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico referente a la Aprobación del Plan Operativo de Artesanía del Gobierno Regional del Callao.
- 3.- Autorización de Encargatura del Despacho Presidencial al Señor Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, mientras dure el derecho al goce vacacional al Señor Presidente Regional.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión. La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año 2005, somete a consideración del Pleno dicho documento para su aprobación.

En este estado, la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, solicita el uso de la palabra a fin de formular que por su intermedio la Secretaría del Consejo Regional se sirva aclarar la sección Despacho N° 8 que no está comprendida dentro de los despachos y no está considerada en las grabaciones. Como observaciones al Acta el haberse considerado dentro de la estación al Despacho el Oficio N° 150-2005-REGIONCALLAO-CRC cursado por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento al que no se dio lectura en la anterior sesión. Luego dio a conocer al Pleno que las grabaciones se encuentran con el Vicepresidente.

El Señor Presidente dispone que en el acta de la Sesión que se está realizando se deje constancia de las observaciones formuladas, conforme lo establece el art. 47° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Acto seguido, somete a consideración del Consejo Regional la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año 2005, documento que es aprobado por unanimidad.

II.- DESPACHOS

1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 091-2005-REGION CALLAO/CR-JOS, remitido por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, documento remitido a la Presidencia de CAFED mediante el cual solicita que en el nuevo proceso de capacitación en Maestrías, Doctorado en Educación para Docentes de la Universidad del Callao, se considere a los profesores discapacitados para acceder a las vacantes, tomando en cuenta los requisitos de ley.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento del CAFED para las acciones que estime pertinentes.

2.- La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 539-2005-REGION CALLAO/GGR remitido por el Señor Gerente General Regional Luis Alvarado Gutiérrez, referente al pedido de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, documento mediante el cual dispone que la Gerencia de Administración remita los cargos de remisión a la Contraloría General y CONSUCODE del Informe Técnico y Legal que sustentan la Exoneración del Proceso de Selección por Situación de Desabastecimiento Inminente del Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente dispone que la Gerencia de Administración cumpla con lo solicitado por la Gerencia General Regional con conocimiento de la Comisión Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

3.- La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 530-2005-REGION CALLAO-GGR, cursado por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, documento mediante el cual solicita que las Comisiones de Procesos informen del avance del procedimiento de determinación de responsabilidades de funcionarios y servidores sobre el Desabastecimiento Inminente de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente dispone que las Comisiones de Procesos cumplan con lo solicitado por la Gerencia General Regional con conocimiento de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 041-2005-CR-P-COM.PLAN.PRESUPy AT, remitido por el Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, documento mediante el cual informa tener un documento pendiente en el período 2003, cinco documentos pendientes del período 2004 y un documento pendiente del período 2005.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

5.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 008-2005-GRC-CR-P-COM.COOP.TEC.INTER, remitido por el Señor Presidente de la Comisión de Cooperación Técnica Internacional, documento mediante el cual informa que la Comisión que preside no tiene documentos pendientes, encontrándose en trámite el tema relacionado con las propuestas de acuerdos con otros gobiernos regionales y de estrategias de acciones macroregionales.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para su conocimiento y fines.

6.- La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 541-2005-REGION CALLAO/GGR remitido por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, documento remitido a Gerentes Regionales, Gerentes, Jefes de Oficina disponiendo el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 017-2005-REGION CALLAO-CR sobre la Modificación de la segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones.

El Señor Presidente dispone que las dependencias administrativas procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia General Regional.

7.- La Secretaria dio lectura al Oficio N. 0110-2005-REGION CALLAO/CM, presentada por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, Presidenta de la Comisión de la Mujer, documento mediante el cual informa que la Comisión que preside ningún documento pendiente correspondiente a los períodos 2003, 2004 y 2005.

El Pleno del Consejo tomó conocimiento.

8.- La Secretaría dio lectura al Oficio N° 142-2005-GRC-PCDE, remitido por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, documento mediante el cual informa no tener documentos pendientes del período 2003, 01 documento pendiente del período 2004 y 03 documentos pendientes del período 2005 en la Comisión que preside.

El Pleno del Consejo tomó conocimiento.

9.- La Secretaría dio lectura al Oficio N° 060-2005-REGIONCALLAO-PCI, cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué Presidenta de la Comisión de Infraestructura, documento mediante el cual informa no tener documentos pendientes ante la Comisión que preside.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

10.- La Secretaría dio lectura al Oficio N° 059-2005-REGION CALLAO/PCI, remitido por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué Presidenta de la Comisión de Infraestructura, documento mediante el cual remite el Acuerdo de la Comisión Ordinaria de Infraestructura aprobando la implementación de un Banco de Proyectos en la Gerencia de Infraestructura para ser presentado en los presupuestos participativos.

En este estado, la Señora Presidenta de la Comisión de Infraestructura Juana Oliva Sernaqué solicita el uso de la palabra a fin de precisar que se ha podido apreciar durante los Presupuestos Participativos 2004 y 2005 que llegan a mesa ideas de proyectos y como la Gerencia de Infraestructura es la gerencia ejecutora de proyectos, es una coordinación previa con la sociedad civil de los diferentes sectores de la población que requieran ciertas obras, por lo que es necesario un consenso para que los proyectos puedan ser trabajados previa orientación, es decir un proyecto coordinado a fin de contar con viabilidad y seguridad de ejecución.

El Señor Presidente considera importante la debida orientación a la sociedad civil, solicitando a la Gerenta de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial su opinión previa, precisando dicha funcionaria que previamente se tendría que orientar a la ciudadanía en estos procesos.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, señala que la propuesta es muy buena y coherente, pero en este caso se trata de un acuerdo de Comisión y no de un dictamen por lo que no podría pasar a la Orden del Día ni ser materia de un debate, precisando que como consecuencia del dictamen de una Comisión se genera un Acuerdo de Consejo, en este caso se trata de un acuerdo de Comisión que podría considerarse como una propuesta de la Comisión de Infraestructura; proponiendo que este documento se derive a las Gerencias de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Asesoría Jurídica a fin de que dichas áreas puedan dar el marco normativo adecuado y una vez que se cuente con ello se derive a la Comisión para el dictamen correspondiente, contando con los respectivos informes técnicos y legales que sustenten el dictamen.

La Señora Presidenta de la Comisión de Infraestructura Juana Oliva Sernaqué, señala no tener ningún inconveniente en que esta propuesta pueda pasar a las áreas técnicas y legales, pero solicita se invite al Arquitecto Moya con quién se ha venido efectuando las coordinaciones sobre el tema a fin de dar mayor claridad, señalando haber observado que en presupuestos anteriores ha habido muchas dificultades citando como ejemplo el paquete de pistas y veredas en el que la misma población de una zona no vino a apoyar el proyecto; lo que motiva la preocupación de la Comisión es contar con una orientación para la sociedad civil para que puedan participar, priorizando las necesidades de sus zonas a través de los representantes de cada distrito sin perjudicar la inversión pública.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a las Gerencias de Infraestructura, de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Asesoría Jurídica para los informes correspondientes.

11.- La Secretaría dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Comisión de la Mujer mediante la cual propone la Creación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Desarrollo Social para los informes correspondientes.

III.- INFORMES

DE LA SEÑORA MARISOL VEGA BRAÑEZ.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno que la Comisión de Desarrollo Social no cuenta con documentos pendientes y que en su debido momento hará llegar un documento al respecto. Asimismo, desea aclarar que se acaba de aprobar el acta pero la observación que ha efectuado ante el Pleno es muy seria porque es un punto que tiene implicancias de responsabilidad, debiendo tener las explicaciones del caso al haberse añadido este punto y se firme el acta como debe de ser.

El Señor Presidente expresa que constarán las observaciones en el acta de la presente sesión.

La Señora Consejera Regional agrega que es un acta oficial del Pleno del Consejo y en todo caso retira su voto porque no puede pasarse alegremente el acta para firmar cuando sigue la observación ahí.

En este estado, el Señor Presidente solicita un cuarto intermedio, debido al estado de salud del Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, quién solicita autorización para retirarse de la sesión por estrictas razones de salud, dejando constancia de su votación a favor de los tres puntos de agenda de la presente convocatoria.

Luego de transcurrido el lapso de cuarto intermedio solicitado, el Señor Presidente reanuda la sesión.

Acto seguido, continúa en el uso de la palabra la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, quién solicita el casset para que el Pleno escuche la grabación sin ningún inconveniente y señala no estar de acuerdo que se haya pasado el Acta para firmar cuando existe una observación muy seria referente al punto 8 que no está dentro de la grabación del Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 011-2005-CR e inclusive solicitó la grabación para poder todos escuchar, la misma que la tiene el Vicepresidente; en ese sentido retira su voto porque no está de acuerdo que las cosas se estén tomando con demasiada frialdad cuando es algo serio, reiterando que la Comisión de Desarrollo Social no cuenta con documentos pendientes y que en forma posterior lo hará por escrito.

Asimismo, informa que con fecha 02 de setiembre del 2005, en reunión de Comisión de Desarrollo Social se solicitó al Señor Oscar Coronado Paiva les informe sobre las actividades, eventos desarrollados por esa Gerencia durante el año, su presupuesto y balance de la misma y por cada una de ellas, el Programa Apoyo a la Seguridad Ciudadana que incluye los números de brigadistas, nombres, zonas donde laboran, nombres de supervisores y nombre del personal policial que forma parte de este programa; asimismo personal que labora en la Gerencia de Desarrollo Social, plazo indeterminado, plazo fijo, servicios no personales o locación de servicios y cualquier otra modalidad como también las actividades programadas de setiembre a diciembre del año en curso incluyendo el presupuesto, acciones y/o casos sociales que la Gerencia de Desarrollo Social haya brindado apoyo a la ciudadanía indicando beneficiario, balance o aportes, obras desarrolladas a través del Programa A Trabajar Urbano indicando la convocatoria, presupuesto y balance de dicha actividad, actividades desarrolladas a través del CAFED desde el año 2002 a la fecha, este es un Memorandum N° 013-2005-GOBREC

COMISION
VOT
HT GARCIA
CONSLEP

[Handwritten signature]

W. Weiss Paiva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. ROCIO WEISS PAIVA
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

- 2.3. Con proveído de fecha 02 de diciembre del 2005 la Secretaría del Consejo Regional remite a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao para que emita el Dictamen correspondiente.
- 2.4. Con Informe N° 327-2005-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 05 de diciembre del 2005 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace llegar a la Gerencia General Regional el sustento técnico del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2006.
- 2.5. Con fecha 06 de diciembre del 2005 la Gerencia General Regional hace llegar a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 327-2005-REGION CALLAO/GRPPAT que contiene la sustentación técnica del Plan Anual y del Presupuesto Regional Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.6. Con fecha 06 de diciembre de 2005 ingresa a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 1775-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opinando de manera favorable para que se atienda el pedido de aprobación del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao, solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 2.7. A través del Oficio N° 1179-2005-REGION CALLAO/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2005, el Gerente General Regional hace llegar a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial copia del ACTA N° 002 – SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL – CCR PERIODO JULIO 2005 – JUNIO 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, mediante la cual se emite opinión consultiva favorable respecto al Plan Anual y el Proyecto de Presupuesto Regional Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.8. Con fecha 07 de diciembre, con la presencia de los señores Consejeros Regionales se llevó a cabo la reunión de trabajo convocada por el señor Vicepresidente Regional, a efecto que la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustente técnicamente el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. BASE LEGAL DE LAS PROPUESTAS DE PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2006

- 3.1. El Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de sus planes y programas socio económicos regionales, así como la gestión de sus actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley.
- 3.2. El Artículo 18° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Poder Ejecutivo para la elaboración de los Planes Nacionales y Sectoriales de Desarrollo, además de tener en cuenta la visión y orientaciones nacionales, se basa también en los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica. Los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.
- 3.3. El Artículo 19° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes.
- 3.4. El Artículo 20° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados.
- 3.5. Los Artículos 9° y 10° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902, según los cuales, los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con la municipalidades y la sociedad civil de la región; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidad de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- 3.6. El numeral 2) inciso p. del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Presidente Regional es la presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
- 3.7. El numeral 2) del inciso r) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Presidente Regional es la de presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
- 3.8. El inciso c. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional.
- 3.9. El inciso c. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional.
- 3.10. El Artículo 32° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, que establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como del Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional.
- 3.11. La Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en la fase de formulación presupuestaria, se define la Estructura Funcional y Programática del Pliego, la cual se diseña en función de los Objetivos Institucionales que se establezcan cada Año Fiscal. Asimismo, se definen las Metas Presupuestarias en función de los Objetivos Institucionales.
- 3.12. La Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2005-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2005-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Dra. ROCIO WEISS PAZ
 Secretaria del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.13.

EF/76.01, constituyen normas que establecen las disposiciones que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto. La Directiva N° 011-2005-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 031-2005-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006, establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Regionales, en su calidad de Pliegos Presupuestarios programar, formular y aprobar sus Presupuestos Institucionales para el año fiscal 2006 y vincular los objetivos institucionales de cada Gobierno Regional con el Plan Estratégico Sectorial Multianual, los Planes de Desarrollo Regional Concertados y los Planes Estratégicos Institucionales, en la definición de las metas presupuestarias para lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo con las acciones de corto plazo.

4.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PLAN ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

El Plan Anual del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, se enmarca en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, en el Marco Macroeconómico Multianual 2006-2008, así como en el Plan Estratégico Institucional 2004-2006, que orientan la Visión, Objetivos, Actividades y Proyectos a desarrollar en el corto plazo, conforme lo señalado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el sustento técnico que acompaña al Informe N° 327-2005-REGION CALLAO-GRPPAT.

4.2

En los talleres participativos para la formulación del Presupuesto 2006 del Gobierno Regional del Callao, se identificaron los siguientes principales problemas:

- Inadecuada e insuficiente infraestructura vial de transporte de carga, especialmente las vinculadas a las actividades del Puerto y Aeropuerto.
- Insuficiente cobertura del servicio educativo, especialmente en las zonas de reciente expansión urbana.
- Deterioro de la infraestructura de Salud y cobertura insuficiente.
- Infraestructura urbana deteriorada y deficitaria, especialmente en materia de vías.
- Limitado desarrollo de empresas y unidades económicas estratégicas, tanto en el sector industrial como turístico.
- Retracción de la actividad pesquera, especialmente la artesanal y de la actividad agrícola.
- Elevados niveles de contaminación del medio ambiente y deterioro de áreas protegidas.
- Creciente de riesgo de inundaciones por el deterioro de las defensas ribereñas e insuficiente mantenimiento del cauce de los ríos.
- Creciente violencia social e inseguridad ciudadana.

4.3

De acuerdo a lo indicado en el Plan Anual Institucional en el marco de la concepción del desarrollo del Callao, contenido en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, durante el año 2006 se continuará con el desarrollo y la ejecución de importantes proyectos orientados a la superación de los principales problemas identificados, buscando contribuir con el mejoramiento de la eficiencia del puerto y aeropuerto, mejorando la calidad de vida de la población chalaca optimizando el aprovechamiento de las potencialidades y las capacidades productivas y sociales de la región, así como superando los factores limitantes y minimizando las incertidumbres existentes, a través de un proceso permanente de participación y concertación entre los actores sociales comprometidos.

4.4

En la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Callao (Acta N° 002) llevada a cabo el día 05 de diciembre del 2005, los integrantes del CCR acordaron emitir opinión consultiva favorable al Plan Anual del Gobierno Regional del Callao.

5.

CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CONSIDERANDO LO SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN SU INFORME N° 327-2005-REGION CALLAO/GRPPAT, ASI COMO LA OPINION LEGAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA EN SU INFORME N° 1775-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ.

6.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2006

6.1.

La Programación y Formulación del Proceso Presupuestario del Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2006, fue llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2005-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006.

Lo antes señalado se obtiene del documento que contiene el Presupuesto Participativo Regional 2006, así como de lo informado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en N° 327-2005-REGION CALLAO/GRPPAT que es la sustentación técnica del Presupuesto Regional Participativo 2006.

6.2.

El Pliego Presupuestal Gobierno Regional del Callao está formado por cuatro Unidades Ejecutoras que son:

- Gobierno Regional del Callao
- Dirección Regional de Educación del Callao
- Colegio Militar Leoncio Prado - CMLP
- Educación Ventanilla

6.3.

El Presupuesto del Pliego por toda Fuente de Financiamiento asciende a la suma de **PIEL DEL ORIGINAL** millones de nuevos soles, dentro del cual se incluye el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, como Unidad Ejecutora 01

con S/. 102,749,346¹ nuevos soles (37.7%), el de la Dirección Regional de Educación del Callao como Unidad Ejecutora 300 con S/. 127,813,938 nuevos soles (46.9%), el del Colegio Militar Leoncio Prado, como Unidad Ejecutora 301 con S/. 6'646,500 nuevos soles (2.5%) y el de Educación Ventanilla como Unidad Ejecutora 302 con S/. 35,174,017 nuevos soles (12.9%), de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 327-2005-REGION CALLAO/GRPPAT que es la sustentación técnica del Presupuesto Participativo Regional 2006.

6.4.

En el Presupuesto se puede apreciar que por fuentes de Financiamiento, corresponde a la Fuente de Recursos Ordinarios el monto de S/. 168'374,066 nuevos soles (61.8%), Canon Sobre Canon y Regalías S/. 440,267 nuevos soles (0.2%), Participación en Renta de Aduanas S/. 99'217,162 nuevos soles (36.4%) y Recursos Directamente Recaudados S/. 4,352,306 nuevos soles (1.6%).

6.5

EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, conforme se precisa en el Presupuesto Participativo 2006, asciende a S/. 102,749,346 nuevos soles, por toda fuente de financiamiento, correspondiendo a Recursos Ordinarios S/. 3,091,917 Canon, Sobre Canon y Regalías S/. 440,267 y Participación en Renta de Aduanas S/. 99, 217,162.

Dentro de la asignación presupuestal del Gobierno Regional se incluyen los recursos destinados al Fondo Educativo del Callao, que representando el 17.6% del total presupuestal asciende a S/. 18'039,484 que incluye bienes y servicios y otros gastos de capital.

Los Gastos Corrientes, que alcanzan el 51.3%, incluyen personal y obligaciones sociales, obligaciones provisionales, bienes y servicios, otros gastos corrientes; asimismo, los gastos de capital 31.1% incluye inversiones y otros gastos de capital.

Lo señalado en los párrafos que anteceden se sustenta en lo indicado en el Presupuesto Participativo Regional 2006 elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Las actividades de apoyo a la comunidad priorizadas en los talleres participativos para la formulación del Presupuesto 2006 se agrupan en siguientes conceptos:

- Apoyo a la Comunidad
- Seguridad y Protección
- Apoyo al ciudadano, la familia y el discapacitado
- Atención Médica y Consultas Externas
- Promoción e Incentivo a Actividades Artísticas y Culturales
- Mantenimiento y Reparación de Unid. De Enseñanza
- Promoción Industrial – Capacitación y Asistencia Técnica
- Promoción del Comercio
- Promoción de Turismo Interno
- Promoción Pesquera
- Vigilancia y Protección del Medio Ambiente

6.7

El presupuesto de Proyectos de Inversión 2006 del Gobierno Regional del Callao, por toda fuente de financiamiento, asciende a S/. 31'660,991 nuevos soles, correspondiendo a la fuente de financiamiento, Participación en Renta de Aduanas el monto de S/. 30'000,000 nuevos soles, Canon y Sobre Canon S/. 352,214, Recursos Ordinarios S/. 1,308,707 nuevos soles.

Con estos recursos se han programado 39 Proyectos de Inversión Pública, así como los estudios de preinversión a nivel de perfiles, prefactibilidad, factibilidad y definitivos de un conjunto de proyectos identificados y priorizados por los Agentes Participantes en el proceso de formulación y programación participativa del Presupuesto 2006, y que deben cumplir con su ciclo de proyecto antes de programar sus obras.

Lo señalado en los párrafos que anteceden se sustenta en el Presupuesto Participativo 2006 elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

6.8

EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO – UNIDAD EJECUTORA 300, conforme se precisa en el Presupuesto Participativo 2006, presenta un presupuesto financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 126,513,632 y por Recursos Directamente Recaudados S/. 1,300,306, ascendiendo a la suma de S/. 127'813,938 nuevos soles, de los cuales el 99.5% corresponde a Gastos Corrientes (S/. 127,129,148 nuevos soles) y el 0.5 % a gastos de capital.

6.9

EL PRESUPUESTO DEL COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO-UNIDAD EJECUTORA 301, conforme se precisa en el Presupuesto Participativo 2006, presenta un presupuesto financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,666,500 y por Recursos Directamente Recaudados S/. 2,980,000, ascendiendo a la suma de S/. 6'646,500 nuevos soles, de los cuales el 98.3% corresponde a Gastos Corrientes (S/. 6,536,500 nuevos soles) y el 1.7 % a gastos de capital.

6.10

EL PRESUPUESTO DE EDUCACION VENTANILLA -UNIDAD EJECUTORA 302, conforme se precisa en el Presupuesto Participativo 2006, presenta un presupuesto financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 35,102,017 y por Recursos Directamente Recaudados S/. 72,000, ascendiendo a la suma de S/. 35'174,017 nuevos soles, de los cuales el 99.6% corresponde a Gastos Corrientes (S/. 35,024,017 nuevos soles) y el 0.4 % a gastos de capital.

6.11

En la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Callao (Acta N° 002) llevada a cabo el día 05 de Diciembre del 2005, los integrantes del CCR acordaron emitir opinión consultiva favorable al Presupuesto Participativo Regional 2006.

7.

CONCLUSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Directiva N° 011-2005-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 031-2005-EF/76.01, establece las pautas para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006;

Que, mediante el Informe N° 327-2005-REGION CALLAO-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el sustento técnico del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2006, solicitando la aprobación del Consejo Regional de acuerdo a Ley, manifestando que el referido documento precisa que el Plan Anual del Pliego 464-Gobierno Regional del Callao, se enmarca, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, 2003-2011, en el Marco Macroeconómico Multianual 2006-2008, así como en el Plan Estratégico Institucional 2004-2006, que orientan la Visión, Objetivos, Actividades y Proyectos a desarrollar en el corto plazo, dentro de este marco el monto total presupuestado para el Pliego 464, Gobierno Regional del Callao, para el año 2006, asciende a S/. 272'383,801.00, nuevos soles por toda fuente de financiamiento a ser ejecutado por 04 Unidades Ejecutoras: 01 Gobierno Regional del Callao, 300 Dirección Regional de Educación del Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado -CMLP y 302 Educación de Ventanilla;

Que, con Informe N° 1775-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para que se atienda el pedido de aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao, solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual la Alta Dirección de la Entidad debe derivar el presente expediente a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del respectivo Dictamen y luego ser puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional para el respectivo debate y aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15° inciso c) de la Ley N° 27867 y los artículos 27°, inciso a), 19°, 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 011-2005-GRC-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, su modificatoria aprobada por Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao.

SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional proceda a dar cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

2.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico referente a la Aprobación del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, invita a la Señora Licenciada Martha Bernuy Neira en su calidad de Miembro de la Comisión a fundamentar el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira procede a la lectura del Dictamen N° 008-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 008 -2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Desarrollo Económico para el Dictamen correspondiente, el proyecto del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional hace llegar a la Comisión de Desarrollo Económico el proyecto del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Pleno del Consejo Regional.

2. ANTECEDENTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ROCIO WEISS
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 2.1. Mediante Informe Técnico N° 09-GRDE de fecha 15 de setiembre del 2005 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Luis A. Agurto Peña, solicita la aprobación del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, sustentando técnicamente dicha propuesta.
- 2.2. Mediante Informe N° 1240-2005-GOB.REG. CALLAO/GAJ de fecha 29 de setiembre del 2005 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando atender la solicitud planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiendo derivar el expediente a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del respectivo Dictamen.
- 2.3 Con Oficio N° 784-2005-REGION CALLAO/GGR de fecha 12 de octubre del 2005, el Gerente General Regional remite a la Presidenta de la Comisión Regional de Desarrollo Económico, por encargo del señor Presidente Regional el Proyecto denominado Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, a efectos de que la Comisión de Desarrollo Económico, emita el Dictamen correspondiente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1. Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27280.
- 3.2. Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783-
- 3.3. Ley Orgánica de Gobierno Regionales -Ley N° 27867-
- 3.4. Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27902 -
- 3.5. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado -Ley N° 27658, modificada por Leyes Nros. 27842, 27852 y 27899
- 3.6. Ley N° 28273 -Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales-
- 3.7. Decreto Supremo N° 080-2004-PCM -Reglamento de la Ley N° 28273.
- 3.8. El inciso a, del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1. El Proyecto propone la aprobación del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao.
- 4.2. El Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad elevar la eficiencia en el proceso del fomento de las exportaciones regionales del rubro Artesanía y posibilite fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las competencias y funciones que serán materia de transferencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao.
- 4.3. El Artículo 46° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro del contexto de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, éstas se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; asimismo el literal a) del artículo 64° de la norma acotada, establece que es función en materia de artesanía, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- 4.4. Según lo indicado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico a través de su Informe Técnico N° 9-05-GRDE desde el punto de vista técnico-legal resulta viable la aprobación del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, por lo que emite opinión favorable al respecto.
- 4.5. De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1240 -2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, desde el punto de vista legal resulta procedente atender la propuesta planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la aprobación del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, recomendando que los actuados sean derivados a la Comisión Regional de Desarrollo Económico para el Dictamen respectivo.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Desarrollo Económico **ACUERDA:**

- 5.1. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO PILOTO DE ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EN CONSIDERACION A LO INFORMADO Y SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA, ASI COMO LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA EN SU INFORME LEGAL, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE, DEBIENDO DE EXPEDIRSE LA ORDENANZA REGIONAL CORRESPONDIENTE.
- 5.2. SE RECOMIENDA QUE LA PRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL ENCARGUE A LA GERENCIA GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL CORRESPONDIENTE.

Callao, 09 de noviembre del 2005

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda, no existiendo intervenciones de los Señores Miembros del Consejo Regional.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que existiendo consenso para la aprobación del Dictamen presentado, somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 008-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, recaído sobre la propuesta de aprobación del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, documento que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza del Consejo Regional aprobado, el siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Dra. ROCIO WEISS PA
Secretaria del Consejo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.



Handwritten signature of Antonio Ferrero Cobarrero.

Handwritten signature of a regional official.

Handwritten signature of a regional official.

Handwritten signature of a regional official.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, da inicio al Proceso de Descentralización, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 35°, sobre Competencias de los Gobiernos Regionales, señala que entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales está la de Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio - económicos correspondientes; así como facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades;

Que, dentro del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX), se encuentran incursos dos componentes, el Plan Operativo Exportador del Sector Artesanía, y el Plan Operativo Piloto de Artesanía (POP) del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 9° inciso e) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son competencias constitucionales, el promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 10°, numeral 1), literal g), de la ley en mención, establece -entre otros- que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades. Cabe precisar asimismo que de conformidad con lo señalado por el artículo 8° numeral 13, de la acotada norma, constituye uno de los principios rectores de la política y de la gestión regional, el de la Competitividad, consistente en la ampliación de mercados y de la exportación;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que dentro del contexto de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, éstas se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; asimismo el literal a) del artículo 64° de la norma acotada, establece que es función en materia de artesanía, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el artículo 85° de la referida ley, establece que el sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales es regulado por ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el CND;

Que, mediante la Ley N° 28273, se ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de garantizar la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documental, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas, de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, el mismo que desarrolla el marco normativo del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, precisa que la Gerencia de Desarrollo Económico es de opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Piloto Artesanía (POP), como instrumento de gestión institucional, que permita elevar la eficiencia en el proceso del fomento de las exportaciones regionales del rubro Artesanía y en consolidación de la política de exportaciones que debe implementar y apoyar el Gobierno Regional en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao. Siendo un Plan que da respuesta, incorpora, inserta y/o deriva de instrumentos y procesos superiores, tales como el Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Plan Estratégico Regional de Exportación (PERX);

Que, asimismo mediante Informe N° 1240-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta conveniente atender la solicitud planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la aprobación dentro del Gobierno Regional del Callao del Plan Operativo Piloto de Artesanía (POP), como un documento de gestión que permita elevar la eficiencia en el proceso del fomento de las exportaciones regionales del rubro Artesanía, y posibilite fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las competencias y funciones que serán materia de

Handwritten signature of Rocío Weiss Pastor and official stamp of the Regional Government of Callao.

Handwritten signatures of other officials.

transferencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional, el mismo que debe proyectarse en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales en el rubro artesanía. Dicho instrumento permitirá además cumplir con uno de los requisitos del proceso de certificación de Acreditación para la transferencia de funciones y competencias sectoriales, por lo que, se recomienda que el presente sea derivado a la Comisión Regional de Desarrollo Económico, para la elaboración del respectivo dictamen, el mismo que luego deberá ser puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación;



Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 008-2005-GRC-CR-P-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, de fecha 09 de Noviembre del 2005, con el voto unánime de sus miembros propone la aprobación del Plan Operativo Piloto de Artesanía del Gobierno Regional del Callao, teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, la propuesta planteada por la referida Comisión, es un instrumento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno Regional del Callao, que permitirá elevar la eficiencia en el proceso del fomento de las exportaciones regionales del rubro Artesanía y en la consolidación de las políticas de exportaciones del Gobierno Regional del Callao con la finalidad de ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales dentro de la Provincia Constitucional del Callao, dicho instrumento permitirá además cumplir con uno de los requisitos del proceso de certificación de Acreditación para la transferencia de funciones y competencias sectoriales;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día trece de Diciembre del 2005, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO PILOTO DE ARTESANÍA (POP) del Gobierno Regional del Callao como instrumento de gestión institucional, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adopte las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional y proceda a remitir copia debidamente certificada de la presente Ordenanza Regional al Consejo Nacional de Descentralización para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 13 días del mes de Diciembre del 2005.

3.- Autorización de encargatura del Despacho Presidencial al Señor Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, mientras dure el derecho al goce vacacional del Señor Presidente Regional.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que durante todo este tiempo no ha hecho uso de su goce vacacional y en esta oportunidad por motivos de salud desea hacer uso de un mes a fin de poder atender su estado de salud y poder lograr su recuperación física haciendo su tratamiento médico y mientras dure su derecho vacacional la Presidencia deberá recaer en el Vicepresidente Regional.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, manifiesta no tener ningún inconveniente de que el Vicepresidente asuma la responsabilidad de encargatura, siendo su único inconveniente que en anterior sesión de Consejo se aprobó su goce vacacional cuando en realidad es un derecho adquirido por ley, y un error en ese sentido de que los Consejeros le hayan aprobado; dejando en esta mesa su posición de que si se trata de que el Vicepresidente se encargue de la Presidencia mientras el Presidente goce de sus vacaciones no tiene ningún inconveniente lo que si no podría votar a favor es que el Presidente pueda salir de vacaciones porque no tiene que tratarse en sesión de Consejo porque es su derecho y la ley así lo establece.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, precisa que no existiendo más intervenciones somete a consideración del Consejo Regional la aprobación de la Encargatura del Despacho al Señor Vicepresidente Regional del Gobierno Regional del Callao mientras dure el derecho vacacional del Señor Presidente Regional, lo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes; siendo el texto del Acuerdo del Consejo Regional aprobado el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 026-2005-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo R.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 12 de Diciembre del año 2005, el Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao comunica al Pleno del Consejo Regional que hará uso de su derecho al goce vacacional, por treinta (30) días, desde el 23 de Diciembre del año 2005 al 21 de Enero del año 2006;

Que, en mérito a lo señalado en el considerando que antecede resulta necesario encargar al señor Vicepresidente del Gobierno Regional el Despacho Presidencial mientras dure el descanso físico vacacional del Titular;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 597-2005-REGION CALLAO/GA-ORH, el señor Presidente del Gobierno Regional, tiene generado el derecho a hacer uso de su período vacacional;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho Presidencial al Señor Fernando García Huby, Vicepresidente del Gobierno Regional, del 23 de Diciembre del año 2005 al 21 de Enero del año 2006, mientras dure el descanso físico vacacional del Titular.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

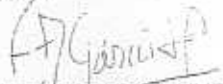
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.


POR TANTO:

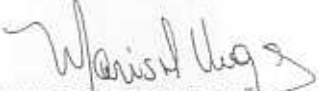
Mando se registre, cumpla y publique.

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las diecisiete horas con quince minutos, dio por levantada la presente sesión.


ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente



FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente



CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera



MARISOL VEGA BRANEZ
Consejera



FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera


JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera


ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO